

# Dudas sobre si la agresión en centro concertado es atentado

La consideración del médico del sistema público como funcionario le ha otorgado al facultativo mayor protección penal ante las agresiones que se condenan como delito de atentado. En el caso de los profesionales de centros concertados esta aplicación no está tan clara.

**Marta Esteban 20/10/2008**

En el mes de diciembre del año pasado la Sala Penal del Tribunal Supremo dictaba una sentencia en la que afirmaba que los médicos que trabajan en centros públicos debían ser considerados como funcionarios y, por tanto, las agresiones sufridas a manos de sus pacientes tenían que ser calificadas como delito de atentado (**ver DM del 2-I-2008**).

La decisión del alto tribunal confirmaba así una tendencia mayoritaria entre los fiscales y los tribunales superiores de justicia. La consideración del médico de la sanidad pública como un funcionario otorga al profesional una mayor protección desde el punto de vista penal, pues el agresor deberá responder en tribunales, además de su falta o delito por la agresión, de un delito de atentado que la norma penal castiga con prisión de hasta tres años.

Pero, ¿los médicos que trabajan en centros concertados con la Administración pública también tienen la consideración de funcionarios? ¿Se les debe aplicar la protección especial prevista en el Código Penal cuando son víctimas de alguna agresión? La respuesta no es unánime entre los juristas y así se ha puesto de manifiesto en una de las mesas redondas patrocinada por la Agrupación Mutual Aseguradora (AMA) e incluida en el XV Congreso Nacional de Derecho Sanitario, organizado por la Asociación Española de Derecho Sanitario.

Benito Montero, fiscal de la Audiencia Provincial de Pontevedra, ha aclarado que "el médico que ejerce en centros concertados sí es funcionario público, pero a efectos penales la definición que recoge el Código Penal debe ser interpretada con carácter restrictivo".

Montero no ve claro que las agresiones a este personal puedan ser consideradas como delito de atentado, aunque "habrá que esperar a que los tribunales despejen esta duda".

## **Igualdad**

Esta opinión no es compartida por Miguel Bajo Fernández, catedrático de Derecho Penal de la Universidad Autónoma de Madrid. "Desde el punto de vista del delito de atentado el médico de la sanidad pública y el facultativo del centro concertado cumplen la misma tarea, pues ambos participan en la función pública".

En el análisis de las agresiones al personal sanitario, Montero ha aconsejado "que se denuncie cualquier tipo de agresión porque de lo contrario podría haber sensación de impunidad ante este tipo de actuaciones" y ha recordado que, en cualquier caso, la aplicación del delito de atentado al personal sanitario "no es un escudo de protección total y absoluto para los médicos, pues las agresiones se van a seguir produciendo".

## **Por qué se agrede**

¿Y cuáles son las causas de que las agresiones sean cada vez más comunes? A las razones apuntadas por el fiscal de la Audiencia de Pontevedra -estrés, la angustia de los pacientes ante el sufrimiento, la adicción de ciertos enfermos al alcohol, las drogas, etcétera- se sumaron las impresiones de algunos de los asistentes al congreso.

Felisa Pardo, abogada, hacía hincapié en una posible pérdida de valores en la sociedad o en el respeto al profesional de la Medicina, y Alfonso López de la Osa, abogado de AMA, matizaba que también podía deberse "a una mala interpretación de los derechos del enfermo regulados en la Ley 41/2002, de Autonomía del Paciente".

Diario Médico